



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ, D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá, D.C. Tel.2821664. Email:
cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)
RAD No 2020-707

Encontrándose al Despacho las presentes diligencias, se observa que no es posible impartirle el trámite que corresponde al proceso de sucesión intestada del causante William Alexander Chaparro Delgado (Q.E.P.D).

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Juzgado Dieciocho (18) de Familia del Circuito de Bogotá, D.C, remitió copia incompleta del expediente tramitado por dicha Sede Judicial bajo el radicado No 2020-00349. Adviértase que el referido proceso fue repartido ante este Estrado Judicial en virtud de la declaración de falta de competencia en razón al factor objetivo (cuantía) y, en consecuencia, se revisó el cartular encontrándose que el libelo demandatorio se encuentra fragmentado al no evidenciarse los folios 11 a 16 del plenario.

Por lo anterior, se ordena que por secretaria se oficie al Juzgado Dieciocho (18) de Familia del Circuito de Bogotá, D.C, a fin de que al término de la distancia remita copia íntegra del expediente que se tramitó ante dicho Despacho Judicial con radicación No 2020-00349.

NOTIFÍQUESE,

**MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ**

T.U

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notificó en el estado electrónico No. 98 publicado en el micro sitio web del Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá.

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO

Firmado Por:

MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 040 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e715a5a0cdc04bda8e06a3b4e9ed25d4e6ab726db1c03e74b8259ab6b3766e1e

Documento generado en 29/10/2020 06:58:23 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>